

## Procedimiento para Solicitud de Convalidaciones de Asignatura

El proceso de Convalidación de Asignaturas se enmarca en las definiciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones, documento de público acceso, que se ubica en el portal en la sección de Reglamentos [http://www.udp.cl/descargas/universidad/reglamentos/Reglamento\\_de\\_Convalidaciones.pdf](http://www.udp.cl/descargas/universidad/reglamentos/Reglamento_de_Convalidaciones.pdf)

A la luz de este marco regulatorio, la Escuela de Medicina ha definido su proceso de Convalidaciones como sigue:

1. El período en que se puede presentar solicitudes corresponde al Primer Semestre de ingreso a la actual carrera, según fechas establecidas anualmente en la Programación Académica y Estudiantil, de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Convalidaciones. Es responsabilidad del estudiante verificar en el calendario académico el período indicado para estas solicitudes y presentar todos los antecedentes en ese período.
2. Se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones, y proporcionar evidencia oficial y legalmente válida, que respalde las condiciones allí establecidas.
3. Los estudiantes deben presentar su solicitud de convalidación en Secretaría de Estudios, llenando un formulario de solicitud por cada asignatura perteneciente al plan de estudios de la carrera que se pretenda convalidar y entregando los documentos de respaldo que se indican en el Reglamento de Convalidaciones.
4. Una vez recibida la solicitud y los documentos anexos, la Escuela somete a análisis cada eventual convalidación, considerando como criterios los establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de Convalidaciones "Se aceptará la convalidación externa e interna entre asignaturas, cursos, módulos o actividades docentes siempre que, a lo menos, exista una correspondencia de un 70% entre objetivos, contenidos y bibliografía". Los criterios adicionales establecidos por la Escuela se refieren a la concordancia metodológica, por constituir esta un sello del proceso formativo.
5. El análisis de concordancia corresponde al docente responsable de la asignatura que se solicita convalidar, y es devuelto a la Secretaría de Estudios en un formato standard definido para tal propósito.
6. La Dirección de Escuela en conjunto con la Secretaría de Estudios realiza el análisis final tanto de los antecedentes presentados por el alumno como de los informes emitidos por los docentes.
7. Si la unidad académica estima que la correspondencia no alcanza el criterio mínimo establecido en el punto anterior y, sin embargo, existen fundamentos académicos pertinentes, entonces podrá someter al solicitante a un examen de conocimientos relevantes, el que determinará la aceptación o rechazo de la correspondencia.
8. El proceso de cierre incluye la emisión de una Resolución de Convalidación, de la cual se emite una copia para el postulante y las necesarias para las unidades académicas responsables de los procesos vinculados en la Escuela y la Universidad.
9. Las solicitudes de convalidación de Cursos de Formación General deben ser solicitadas directamente en esa unidad (Formación General - Av. Manuel Rodríguez Sur 253, 3° piso - Fono: 22676 8217)

Es de responsabilidad del alumno observar que en tanto no exista una resolución definitiva para la solicitud de convalidación, el estudiante permanecerá como alumno regular del curso correspondiente, lo que implica las obligaciones de asistencia y evaluación necesarias para la promoción, de acuerdo a lo que establezcan los programas de asignatura y el reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Facultad de Medicina.